

Santiago, 28 de Agosto de 2015
GGE N°215.15

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

REF.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo N°18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, y encontrándome debidamente facultado para ello, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, que en la negociación colectiva que se lleva a cabo entre la Administración del Banco y el Sindicato de Empresa Banco del Estado de Chile Expresión Solidaria, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 369 y siguientes del Código del Trabajo, el día 27 de agosto del año en curso, fue aprobada la huelga por un total de 6.884 trabajadores de un total de 7.111 involucrados en dicho proceso, la cual se hará efectiva a contar del inicio de la respectiva jornada del tercer día siguiente a la fecha de su aprobación, conforme lo dispone el artículo 374 del citado cuerpo legal.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente, que cualquiera de las partes puede solicitar la interposición de "buenos oficios" al Inspector del Trabajo respectivo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la certificación de haber sido aprobada la huelga. Tal proceso de acercamiento de posiciones, implica un período de cinco días hábiles de tratativas. De no fructificar dichas gestiones en el referido plazo, las partes de común acuerdo podrán ampliarlo hasta por otros cinco días. De no existir acuerdo, la huelga se hará efectiva al inicio del día siguiente hábil al término de dichas tratativas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jessica Lopez Saffie
Gerente General Ejecutivo